

PRINCIPIOS

COMO DEBEMOS SER

1

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el interés general prevalecerá sobre el interés particular.

2

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se garantizan los principios consagrados en la Constitución Nacional: CAPÍTULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: ARTICULO 209.

3

El servidor público de la Alcaldía Distrital de Barranquilla siempre ofrecerá una cara amable y cortés a todo ciudadano que requiera de sus servicios.

SÍ

Ser íntegro
te integra

NO

Ley 2016
de 2020



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

ÉTICO
COMO SE DEBE



PROHIBICIONES

PARA APUNTARLE A LA TRANSPARENCIA,
LA LEGALIDAD E INTEGRIDAD.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



Consumir o distribuir sustancia psicoactivas (drogas o alcohol).



Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas controladas.



Portar o conservar armas de cualquier tipo en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (salvo personal autorizado).



Presentar conductas indebidas en reuniones sociales y espacios públicos que comprometan la imagen de la Alcaldía.



Hacer propuestas de tipo sexual o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que perjudiquen las actividades o la imagen de la Alcaldía.



Realizar juegos o bromas de mal gusto.



Hacer uso indebido de los elementos de trabajo y de las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.



Dedicar tiempo laboral a asuntos diferentes al ejercicio de sus funciones.



Asistir a la Alcaldía de Barranquilla con vestimenta inapropiada.



Ofender y hacer motivo de burlas y malos tratos las diferencias del otro.



Crear, fomentar, difundir y prestarse para la cultura del rumor y del chisme.



Irrespetar toda condición de discapacidad.

Ley 2016
de 2020

**Código
de integridad**



SUPERDEBERES PARA APUNTARLE A LA EXCELENCIA

- 1** Es deber del servidor público tratar con respeto, imparcialidad rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
- 2** Es deber del servidor público custodiar y cuidar la documentación e información a la cual tenga acceso.
- 3** Es deber del servidor público desempeñar el empleo, cargo o función, sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales, cuando a ellas tenga derecho.
- 4** Es deber del servidor público ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
- 5** Es deber del servidor público resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.



**ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA**

- 6** Es deber del servidor público responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.
- 7** Es deber del servidor público recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos.
- 8** Es deber del servidor público capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.
- 9** Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos.
- 10** Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones.

VALORES

PARA SER CADA VEZ MEJORES



Respeto.



**Responsabilidad
y Diligencia.**



Honestidad.



**Transparencia
y Justicia.**



Trabajo en equipo.



**Servicio
y Compromiso.**



Amabilidad.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

